



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TE/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 56/96 letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de agosto de 1996

ORDENANZA N° 56/96

VISTO

Lo establecido en el Art. 88 inciso "o", de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO

QUE es necesario crear el Digesto Municipal, para una mejor información en el manejo de la tarea Legislativa y Ejecutiva, para la sanción y aplicación de las Ordenanzas municipales.

QUE el digesto es importante también para la información a toda nuestra comunidad ante solicitudes de las Ordenanzas vigentes.

POR ELLO

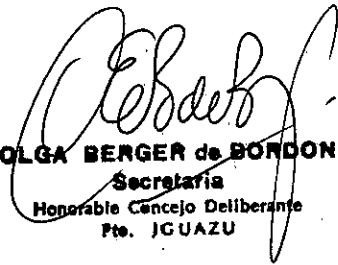
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

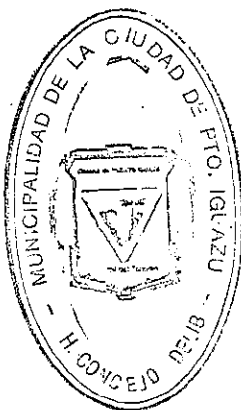
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

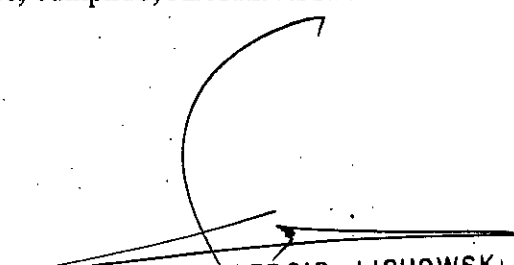
ORDENANZA

Artículo 1°: CREASE el Digesto Municipal, que contemple todas las Ordenanzas, Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante y Códigos Municipales que se encuentren en vigencia a la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido, ARCHIVESE.-


OLGA BERGER de BONDON
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU




ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú

Puerto Iguazú	
Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú	
Exp. 167/96	HCD
Día 3	Salvo
CAORD 056-96A	
Mes 9	Año 96
Año 96	Año